

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Julio César Bonilla Gutiérrez	DLT.085/2024, DLT.120/2023 y DLT.121/2023	Alcaldía Miguel Hidalgo	1
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Omisión de publicar la información.	Artículo 121, fracción XLIV_A de la Ley de Transparencia.	Parcialmente fundada. Se ordena actualizar al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2023.	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	Alcaldía Miguel Hidalgo cumplió con la publicación de la información conforme a lo ordenado en la resolución.	Cumplió con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Evaluaciones, encuestas, programas.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.191.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Miguel Hidalgo

EXPEDIENTES: DLT.085/2024,
DLT.120/2023 y DLT.121/2023

Ciudad de México a 03 de abril de 2024

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA
DEL COMISIONADO CIUDADANO
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09/INFOCDMX/CCB/S1.6/0114/2024, recibido el día 12 de marzo 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Miguel Hidalgo, a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en los expedientes de denuncias **DLT.085/2024, DLT.120/2023 y DLT.121/2023**, en las que se ordena al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en el artículo 166 de la Ley, actualice al cuarto Trimestre del Ejercicio 2023 en lo relativo a la obligación de transparencia establecida en el artículo 121, fracción XLIV_A de la Ley de Transparencia.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su Resolución de fecha 08 de febrero de 2024, dictada en el expediente **INFOCDMX/DLT.085/2024, INFOCDMX/DLT.120/2023 e INFOCDMX/DLT.121/2023, acumuladas**, determinó el incumplimiento parcial por parte la Alcaldía Miguel Hidalgo,

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.191.2024

respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121, fracción XLIV_A de la Ley de Transparencia.

El incumplimiento de la Alcaldía Miguel Hidalgo consistía en:

- El Sujeto Obligado cumple parcialmente con la publicación y actualización del artículo 121, fracción XLIV_A, de la Ley de Transparencia en su Portal de Transparencia, toda vez que, solo tiene publicada y actualizada la información hasta el Tercer Trimestre 2023, esto es de enero a septiembre de dos mil veintitrés, faltando lo relativo a octubre, noviembre y diciembre.

Debido a lo anterior, la Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante oficio AMH/JOA/CTRCyCC/MGGM/035/2024 comunicó a este Instituto el cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de este Instituto.

- I. En este sentido, el 02 de abril de 2024, esta Dirección verificó la información del publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas en el portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.miguelhidalgo.gob.mx/transparencia2023/>

Derivado de la revisión, se advirtió en el portal de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, que cumple con la actualización del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2023 relativo a la obligación de transparencia establecida en el artículo 121, fracción XLIV_A de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Miguel Hidalgo **cumple** con la publicación de sus obligaciones en el portal institucional.

- II. Asimismo, se verificó la información publicada por el sujeto obligado, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se observó lo siguiente:

De la verificación realizada a la fracción XLIV_A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se advierte que cumple con la actualización del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2023.

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.191.2024

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Miguel Hidalgo **cumple** con la publicación de sus obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- ❖ En cuanto a las denuncias **DLT.085/2024, DLT.120/2023 y DLT.121/2023**, se verificó que el sujeto obligado **Alcaldía Miguel Hidalgo** en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.miguelhidalgo.gob.mx/transparencia2023/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLIÓ** con la resolución del Pleno referida a la publicación de las obligaciones de transparencia de la fracción XLIV_A del artículo 121 de la Ley de Transparencia conforme se señala en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP